



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2025-CM/MDRN

Río Negro, 18 de junio del 2025

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°012-2025 de fecha 18 de junio del 2025, visto: el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) presentado por cada uno de las Comisiones de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Comisión de Desarrollo y Economía Local, Comisión de Servicios Sociales y Participación Vecinal y Comisión del Pueblo Ashaninka, Ambiente y Ecología, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194^o de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, aprueba Directiva N° 010-2024-CG/PREVI: "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"

Que, la Municipalidad Distrital de Río Negro, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha dado cumplimiento a la asignación presupuestal para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización por S/. 196,690.00, mediante Informe N° 004-2025-OGPP/MDRN.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2025-CM/MDRN de fecha 12 de marzo del 2025 se aprobó el Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo de la Municipalidad Distrital de Río Negro para el periodo fiscal 2025;

Que, el PTAF es el documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales y regidores municipales, ante el concejo municipal o consejo regional, para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 4 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la presente Directiva N°010-2024-CG/PREVI: "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" y se adjunta en el aplicativo informático de Balance Semestral.

Que, estando a los Considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de junio del 2025, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta,





*POR UNANIMIDAD;
SE ACORDÓ:*

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) de la Comisión de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, cuyas actividades de fiscalización a realizar son: “Fiscalizar la ejecución de obras por administración indirecta desde el año fiscal 2018” y “Fiscalizar la liquidación física –financiera de las obras ejecutadas desde el año fiscal 2023, el mismo que como anexo forman parte del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) de la Comisión de Desarrollo y Economía Local, cuya actividad de fiscalización a realizar es Fiscalizar la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la cadena productiva de aves de corral y porcino en 25 localidades del Distrito de Río Negro – Provincia de Satipo – Departamento de Junín, con CUI N° 2567387, del año 2024”, el mismo que como anexo forman parte del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) de la Comisión de Servicios Sociales y Participación Vecinal, cuya actividad de fiscalización a realizar es “Fiscalizar el cumplimiento de la premiación del campeonato comunal, organizado por la municipalidad desde el año 2019”, el mismo que como anexo forman parte del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) de la Comisión del Pueblo Ashaninka, Ambiente y Ecología, cuya actividad de fiscalización a realizar es “Fiscalizar las acciones de control y fiscalización realizados por la entidad en materia de medio ambiente”, el mismo que como anexo forman parte del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Río Negro.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

[Firma]
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

